

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.

---

1.- Aprobar el Programa de Productividad de las Fiestas Primaverales del año 2015 para la Casa Consistorial, así como el abono de servicios extraordinarios requeridos por el CECOP.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2015 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto, serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO: Ordenar, para el resto de los Servicios Municipales, que a requerimiento del CECOP presten efectivamente servicios extraordinarios fuera de su jornada habitual durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, el abono de las horas efectivamente trabajadas como horas o gratificaciones extraordinarias, y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Seguridad.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

---

2.- Acuerdo relativo a la aceptación y adscripción del Teatro Álvarez Quintero.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por la Gerencia de Urbanismo del siguiente inmueble:

Inmueble, sito en la calle Laraña, denominado Teatro Álvarez Quintero, calificado de SIPS-SC (Servicios de Interés Público y Social con uso pormenorizado Sociocultural), de carácter público, por el PGOU vigente.

SEGUNDO: Adscribir al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Teatro Álvarez Quintero. El ICAS vendrá obligado a la conservación y mantenimiento del inmueble adscrito y a la suscripción de la póliza de seguros que resulte procedente, que deberá notificar al Servicio de Patrimonio.

TERCERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del bien descrito en el apartado primero, así como de la adscripción al ICAS.